



ASUNTO: "DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL QUE PROPONE SE AUTORICE MANUFACTURAR PLACAS DE CERÁMICA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS Y CALLES DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, C. EDUARDO GONZÁLEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **"Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que propone se autorice manufacturar placas de cerámica para edificios públicos y calles del primer cuadro de la Ciudad."**, fundamentado en la siguiente

ANTECEDENTES:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado

de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.21 celebrada el día 18 de diciembre del 2017, en el punto No.22 en el orden del día se aprobó la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal la propuesta hecha por el cronista de la ciudad en relación a ver la posibilidad de manufacturar unas placas de cerámica que contengan rasgos generales de carácter histórico- arquitectónico de algunos inmuebles patrimonio municipal de la ciudad.

3.- En razón de lo anterior con fecha 28 de febrero de la anualidad en curso mediante Sesión Ordinaria de las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, se analizó dicha iniciativa tomando en consideración el oficio No.44/UAM/2017 signado por el Arq. José Fernando González Castolo, titular de la Unidad del Archivo Municipal, donde señala que estas placas de cerámica se proponen con el fin de uniformar dimensiones y diseño con placas similares que ya ostentan algunos edificios públicos de la ciudad.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de las Comisiones Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en los artículos 51 y 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día 28 de febrero de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal donde analizamos la viabilidad y la suficiencia presupuestaria para que se manden manufacturar unas placas de cerámica que contengan los rasgos de carácter histórico – arquitectónico de algunos inmuebles patrimonio municipal de la ciudad como son: Centro Cultural “José Clemente Orozco”, Panteón Municipal “Miguel Hidalgo”, Parque Ecológico “Las Peñas”, Edificio del DIF Municipal”, y Casa de la Cultura y algunas calles del primer cuadro de la Ciudad como son la de “Gral. Lázaro Cárdenas del Río”, “Federico del Toro Méndez”, “Primero de Mayo”, “ Pascual Galindo Ceballos”, “ María Refugio Barragán de Toscano”, “José Clemente Orozco Flores”, “ Cristóbal Colón”, “ Gral. Ramón Corona Madrigal”, “Pbro. José Manuel de Jesús Munguía Vázquez”, “Dr. Ángel González Ramírez, “La Reforma” y “Marcos Gordo”. Siendo un total de 17 placas las que se requieren de conformidad con el oficio No. 44/UAM/201, signado por el Arq. José Fernando González Castolo titular de la Unidad del Archivo Municipal.

- II. Por lo cual los integrantes de las comisiones dictaminadoras tomado en consideración la situación económica del Municipio aprobamos que se manden manufacturar las primeras diez placas de cerámica de la lista en comento, una vez que se determinara si existía suficiencia presupuestaria por lo cual mediante oficio No. 0156/2018 se solicitó al Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez Tesorero Municipal informara si existía suficiencia presupuestaria para erogar la cantidad de \$6,380.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad ya con IVA incluido que corresponde al costo de 10 placas de \$638.00 (Seiscientos Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.) ya con IVA incluido, de acuerdo a la cotización anexa a la iniciativa presentada, por lo cual mediante oficio No. HM-DE-024/2018, signado por el Lic.

Everardo Santana Aguilar Director de Egresos señala que de la partida que se puede hacer la erogación de la cantidad de \$6,380.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) es la No. 248 de materiales complementarios.

- III. Aprobándose por unanimidad de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que asistieron a la sesión ordinaria del día 28 de febrero de la anualidad en curso el que se manden manufacturar 10 placas de cerámica de los siguientes inmuebles patrimonio municipal de la ciudad: **Centro Cultural “José Clemente Orozco”, Panteón Municipal “Miguel Hidalgo”, Parque Ecológico “Las Peñas”, Edificio del DIF Municipal”, y Casa de la Cultura** y de las calles del primer cuadro de la Ciudad como son la de **“Gral. Lázaro Cárdenas del Río”, “Federico del Toro Méndez”, “Primero de Mayo”, “Pascual Galindo Ceballos”, “María Refugio Barragán de Toscano”,** erogándose la cantidad de \$6,380.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) de la partida No. 248 de materiales complementarios.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Se aprueba que se manden manufacturar 10 placas de cerámica que contenga exclusivamente los rasgos de carácter histórico – arquitectónico de los siguientes inmuebles patrimonio municipal de la ciudad: **Centro Cultural “José Clemente Orozco”, Panteón Municipal “Miguel Hidalgo”, Parque Ecológico “Las Peñas”, Edificio del DIF Municipal”, y Casa de la Cultura** y de las siguientes calles del primer cuadro de la Ciudad: **“Gral. Lázaro Cárdenas del Río”, “Federico del Toro Méndez”, “Primero de Mayo”, “Pascual Galindo Ceballos”, “María Refugio Barragán de Toscano”,** con un

costo total de \$6,380.00 (Seis mil Trescientos Ochenta pesos 00/100 M.N) con IVA incluido cantidad que se erogara de la partida No. 248.

SEGUNDO: Notifíquese al Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, encargado de la Hacienda Municipal para los efectos administrativos a que haya lugar.

TERCERO.-Notifíquese al Arq. José Fernando González Castolo, Titular de la Unidad del Archivo Municipal, para su conocimiento en atención a su solicitud.

ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"
 "2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA"
 CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, marzo 13 DEL 2018

COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.

E. Margarita Vizcaino
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
 Regidora Presidenta

Genaro Solano Villalvazo
C. GENARO SOLANO VILLALVAZO
 Regidor vocal

Ernesto Domínguez López
C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LOPEZ
 Regidor vocal

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

Laura Elena Martínez Rualcaba
LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUALCABA
 Regidora Presidenta

C.J. Jesús Guerrero Zúñiga
C.J. JESUS GUERRERO ZÚNIGA
 Regidor vocal

SALA DE REGIDORES
C. EDUARDO GONZÁLEZ
 Regidor vocal